



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA DESIGNACION DE LOS ASESORES/AS  
TECNICOS/AS DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DE SERVIU  
REGION DEL MAULE.

TALCA, 21 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6606

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su art. 62;
- c) La Ley N°19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
- d) Las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- e) La ley N° 20880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses;
- f) La Resolución Exenta N° 4084, de fecha 14 de noviembre de 2016, del SERVIU Región del Maule, que aprueba el texto del Código de Ética;
- g) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) La ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- i) La Resolución Exenta N° 743, de fecha 31 de mayo de 2021, del SERVIU Región del Maule, que designa en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730. a los funcionarios que allí se indican, conjuntamente con quienes deben asumir las tareas de administrador institucional y asistentes técnicos para su implementación;
- j) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su art. 62;
- k) El D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- l) Lo señalado en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019; N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República;
- m) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones en relación con el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta RA 272/1510/2022 (V. y U.) de fecha 28 de julio de 2022, que designa suplencia que indica, y el Decreto Exento RA N° 272/18/2022 de fecha 24 de marzo de 2022 (V. y U.) que establece un nuevo orden de subrogación en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Maule;

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los Códigos de Ética Pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°4084, de fecha 14 de noviembre de 2016, del SERVIU Región del Maule, se aprobó el texto del Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad;
- 3.-Que según lo instruido en Oficio N°1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación de "Sistema de Integridad" en el SERVIU Región del Maule, el que para su

desarrollo compromete la participación activa del Director del Servicio, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.

4.-Que, conforme lo expresado, atendida las directrices y recomendaciones del Servicio Civil sobre la materia, resulta necesario asignar los roles de los Asesores Técnicos para el Sistema de Integridad.

### **R E S O L U C I Ó N:**

1.-DESIGNESE a los Asesores/as Técnicos /as del Sistema de Integridad, en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, los cuales deberán orientar técnicamente la toma de decisión en materias de ética y probidad. La función asesoría técnica se constituye como apoyo experto para el Director/a Ejecutivo/a en la toma de decisiones y será desarrollada por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

- Jefe/a del Departamento Jurídico.
- Jefe/a de la Sección Gestión y Desarrollo de Personas.

En caso de impedimento del Jefe/a de Sección Gestión y Desarrollo de Personas, la función deberá desempeñarla quien cumpla la función de Encargado/a de Ciclo de Vida Laboral, dentro de dicho departamento.

Las funciones de los Asesores Técnicos serán:

1.-Informar e instruir al Director/a Ejecutivo/a del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.

2.-Poner a disposición del servicio criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuánime, en el ámbito de su competencia.

3.-Participar en los proyectos y programas relacionados a buenas prácticas éticas de la organización.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**NEBENKA DONOSO SAN MARTIN  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

FGG/MSA/JOR/CDM

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL-SRA. CARMEN GLORIA BARRERA
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DELEGACIÓN LINARES
- DELEGACIÓN CAUQUENES
- DELEGACIÓN CURICÓ
- OFICINA DE PARTES